

RESOLUCIÓN Nro. 0005-AA-EPMAPA-SD-SAJ-GG-2023-MRRCH

RESOLUCIÓN Nro. 0005-AA-EPMAPA-SD-SAJ-GG-2023-MRRCH

ING. MIRNA DEL ROCÍO ROMO CHAPA.
GERENTE GENERAL DE

**LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO EPMAPA SD.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225, de la Constitución de la República del Ecuador, al referirse sobre quienes comprende el sector público, en su numeral 4.- expresa "Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos."

Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, de acuerdo al artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que el Artículo 255, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, establece: "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

Que el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, establece: "Traspaso de partidas. - Las empresas de Gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del Gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. Los traspasos, suplementos y

RESOLUCIÓN Nro. 0005-AA-EPMAPA-SD-SAJ-GG-2023-MRRCH

reducciones de créditos entre partidas de diferentes programas requerirán además de informe favorable del directorio de la Empresa”.

Que, el artículo 11, numeral 2, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, entre las atribuciones del Gerente General, dispone “2. Cumplir y hacer cumplir la ley; reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio”.

Que, el artículo 20, literal 1)), de la Sección III, del Capítulo III, Subtítulo I, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo “EPMAPA-SD”, del Título V, de las Empresas Públicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General dispone, “1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley.”

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-UTHR-2023-0136-A-M, de fecha 22 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Marco Vinicio Quiñonez Reyes, Jefe de Talento Humano y Remuneraciones, dirigido para a la Dra. Germania Rodríguez, Subgerente Financiero, en lo pertinente: *“Tomando como referencia la necesidad institucional de realizar los procesos de encargos y subrogaciones a servidores de todas las áreas administrativas, toda vez que los servidores titulares de los puestos institucionales deben ausentarse por diferentes motivos, solicito a usted autorice y delegue a quien corresponda coordinar con las unidades administrativas pertinentes y realizar una reforma interna para que se cuente con recursos suficientes para los procesos de encargos y subrogaciones para el ejercicio fiscal 2023 (...)”*.

Que, mediante Nro. EPMAPA-SD-JDP-2023-0035-A-M, de fecha 22 de febrero de 2023, suscrito por la Tglo. Carmen Ivette Núñez García, Jefe de Presupuesto, Subrogante, dirigido a la Dra. Germania Rodríguez Enríquez, Subgerente Financiero (e), en lo pertinente: “Referente a la sumilla en el Memorando Nro. UTHR-2023-0136-A-M, referente a realizar una REFORMA PRESUPUESTARIA, informo que se ha realizado la dicha reforma.

Que, mediante Nro. EPMAPA-SD-SF-2023-0322-M, de fecha 23 de febrero de 2023, suscrito por la Dra. Germania Rodríguez Enríquez, Subgerente Financiero (e), dirigido a la Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, en lo pertinente: “De acuerdo a Memorando Nro. EPMAPA-SD-UTHR-2023-0136-A-M, de fecha 22 de febrero del 2023, mediante el cual solicita se realice una reforma interna a fin de contar con los recursos suficientes para los procesos de encargos y subrogaciones a servidores de todas las áreas administrativas para el ejercicio fiscal 2023, toda vez que los servidores titulares de los puestos institucionales deben ausentarse por diferentes motivos. (...), Al respecto me permito remitir la segunda Reforma Presupuestaria, de acuerdo al Código



RESOLUCIÓN Nro. 0005-AA-EPMAPA-SD-SAJ-GG-2023-MRRCH

Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)
Art. 225 Reforma Presupuestaria.

Los movimientos de la Reforma ascienden a **68.830.45** dólares en incremento y un valor similar en reducciones. La presente reforma se basa en traspasos de créditos dentro de un mismo programa”.

Que, mediante sumilla impuesta por la Ing, Mirna Romo Chapa, Subgerente General, en Memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2023-0322-M, de fecha 23 de febrero de 2023, suscrito por la Dra. Germania Rodríguez Enríquez, Subgerente Financiero (e), sumilla que en su parte pertinente indica “Jurídico favor elaborar Resolución para la Reforma Presupuestaria conforme a la normativa legal”.

En uso de las facultes que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas artículo 11, numeral 1; y, Sección III, del Capítulo III, Subtítulo I, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo “EPMAPA-SD”, del Título V, de las Empresas Públicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General.

RESUELVE:

Artículo. 1.- Autorizar, la **SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA INTERNA AL PRESUPUESTO 2023 DE LA EPMAPA-SD**, conforme lo dispone el Art. 255 del COOTAD. - “Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos, y el Art. 271 ibidem, “será facultad del Gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa, la misma que atenderá a la necesidad de cubrir gastos referente al proceso de **“INTERNA PARA QUE SE CUENTE CON RECURSOS SUFICIENTES PARA LOS PROCESOS DE ENCARGOS Y SUBROGACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”**, en base a la programación anual del Jefe de Talento Humano.

Artículo. 2.- Póngase en vigencia y envíese copias debidamente certificadas a la Subgerencias correspondientes, para que procedan con la reforma del Plan anual de Compras.

Artículo. 3.- Se dispone a la Unidad de Tecnología, la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMAPA-SD.

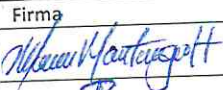
RESOLUCIÓN Nro. 0005-AA-EPMAPA-SD-SAJ-GG-2023-MRRCH

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

UNICA. - Disponer a Secretaría General, notifique con el contenido de la presente Resolución a todas las Unidades y Subgerencias de EPMAPA SD.

Dado y firmado en la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, "EPMAPA-SD", el día 24 de febrero 2023.


Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa.
GERENTE GENERAL EPMAPA-SD

Acción	Nombres	Firma
ELABORADO	Ab. Mirian Montenegro Analista de Asesoría Jurídica	
REVISADO	Ab. Esteven Antonio Poso Subgerente de Asesoría Jurídica	

